

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutiveas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Sr. José Ernesto **LAGO****Secretario de Economía:** Cdor. Daniel Alberto **REILOBA (*)****Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César **BIRRI****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Prof. Eduardo **YUNI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Lic. Héctor Daniel **POLINORI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther **CARDARELLI****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

(*) Renuncia 01/08/06

Río Cuarto, 2 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2228/2006

17 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.-ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 17 de julio de 2006, al señor Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión Lic. HECTOR POLINORI..

ARTICULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluída.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2229/2006

Promulga Ordenanza N° 1068/06

17 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Apruebase el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo Estación Terminal Río Cuarto el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del referido acuerdo se imputará a la Partida 3-6-5-1-2-207-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2230/2006

Promulga Ordenanza N° 1066/06

17 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar como Personal no Permanente categoría 57, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161° de la Carta Orgànica Municipal, al señor Jorge Hèctor Yenco, D.N.I. N° 12.





341.171 para desempeñar tareas como cajero en el Registro Civil centro, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la Partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2231/2006
17 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- CONTRÁTASE como Personal no Permanente, categoría 57 de la escala salarial vigente, a partir del día de la fecha al Sr. Jorge Héctor Yenco, D.N.I. N° 12.341.171, para desempeñar tareas de cajero en el Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Economía; de acuerdo con lo autorizado en la Ordenanza 1066/06.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2060/06.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2232/2006
17 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Pedro Nicolás Saracho, D.N.I. 8.057.755, a partir del 1 de julio de 2006 y por un plazo de seis (6) meses, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Seiscientos (\$ 1.600) mensuales, para que desarrolle acciones de políticas públicas vinculadas a la Salud.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-1-1-101-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2233/2006

19 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en el cargo de Director Presidente del Instituto Municipal de Previsión Social, a la Dra. Lilia Esther Argañaraz, D.N.I. N° 11.865.796, desde el 26 de julio hasta el 9 de Agosto de 2006.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2234/2006

19 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.-ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Freddi, Stella Maris, D.N.I. N° 10.821.916, al cargo de Directora General de Salud, categoría 17 del Personal no Permanente de la Administración Pública Municipal, a partir del 30 de junio de 2006.-

ARTICULO 2°.- Exprésase el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por los apreciados servicios prestados por la Sra. Freddi Stella Maris durante el desempeño de sus tareas.-

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes, como personal de la Planta Permanente categoría 9 PCA, de esta Municipalidad, otorgada mediante Decreto 1385/05.-





ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2235/2006
19 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.-ENCOMIENDASE a la Universidad Nacional de Córdoba el "Análisis de la Coparticipación Municipal y su Impacto en la Ciudad de Río Cuarto", de acuerdo a las condiciones del Convenio que como Anexo I, se adjunta y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Afectase el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, a la partida presupuestaria identificada como Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Ítem 1, Área 3, Programa 399, Proyecto 99."Servicios Técnicos y Profesionales".

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL ALBERTO REILOBA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2236/2006
20 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.-INCORPORASE una cláusula adicional al contrato de locación del Sr. Pedro Nicolás Saracho, D.N.I. 8.057.755, la que quedará redactada como sigue:

«Cláusula Adicional: La Municipalidad de Río Cuarto abonará, de acuerdo con la reglamentación vigente, los gastos de traslado alojamiento, comida, combustible, peaje, desgaste de vehículos particulares (en caso de que se utilicen los mismos) y otros gastos eventuales que se originen en aquellos casos en los que deba viajar a un destino fuera de la ciudad, por motivos estrictamente ligados a la tarea específicamente encomendada. Dichos gastos deberán ser facturados».-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria 3-9-3, Programa 101, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2237/2006

Promulga Ordenanza N° 1067/06

20 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, al Sr. Fabricio Ribolzi - Analista de Sistema - I&C Informática y Comunicación, para la provisión de un Sistema Informático destinado a la Fiscalía Municipal, con las modalidades, precio y particularidades que se detallan en el contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán a la Partida Presupuestaria 3-4-6-1-9-999-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2238/2006

20 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Sr. Fiscal Municipal. Dr. Hernán DI SANTO y/o a los Letrados de la Fiscalía Municipal a consentir la Sentencia Definitiva N° 42, dictada el 26 de junio de 2006, en los autos " Biole Zully Gladis contra Municipa-





alidad de Río Cuarto - Demanda Ordinaria ", por la Excma. Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativa de Primera Nominación de esta ciudad, Secretaría Sandra Berteá.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida 3-8-3-1-9-999-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Por intermedio de la Secretaría de Economía y previa imputación presupuestaria. adóptese las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con la sentencia indicada en el artículo precedente, dentro de los plazos procesales correspondientes.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, desde el Registro Municipal y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2239/2006
20 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del Productor Cunicola Joaquín Isaac Bustos, D.N.I. N° 7.643.797, con domicilio en Alcalde Acosta 750 de esta Ciudad, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, por un período de seis meses con opción de prórroga y por un importe de Mil Pesos (\$ 1.000) mensuales, para desempeñar funciones de asesoramiento técnico en la organización y estructuración de un grupo asociativo para fortalecer el desarrollo de la Cuenca Cunicola y de otros pequeños animales de Río Cuarto y la Región.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-9-9-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2240/2006

Promulga Ordenanza N° 1070/06

21 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Contribución que Incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Período Fiscal 2006, a todos los beneficiarios incluidos en la Ordenanza N° 1061/06 (Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral) y Ordenanza N° 1057/06 (Ayuda Social), siempre y cuando, mediante informe previo que llevará a cabo el personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, se acredite por intermedio de los mismos en forma fehaciente que el beneficiario carece de recursos económicos para afrontar el pago del mencionado tributo. Una vez cumplimentados los informes con los datos requeridos, el Departamento Ejecutivo Municipal, en cada caso, aprobará la eximición con la correspondiente autorización del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- En el informe que llevará a cabo el personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, el interesado deberá acreditar su inclusión en los anexos de las respectivas Ordenanzas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Para gozar de estos beneficios el contribuyente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser propietario, cónyuge, usufructuario o poseer por derecho hereditario el inmueble afectado;
2. No poseer el propietario o su cónyuge otra propiedad;
3. Que el destino de dicha propiedad sea de exclusivo uso para vivienda familiar, no desarrollándose actividad comercial o locativa en el mismo;
4. Residir en el inmueble por el que solicita el beneficio.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2241/2006
Promulga Ordenanza N° 1071/06
21 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles: Tasas de Servicios a la Propiedad, Contribución que incide sobre los Cementerios, Período 2006, a todos los beneficiarios incluidos en la Ordenanza N° 1061/06 (AYUDA SOCIAL DE ESTÍMULO PARA LA REINSERCIÓN LABORAL) y la Ordenanza N° 1057/06 (AYUDA SOCIAL), siempre y cuando, mediante informe previo que llevará a cabo el personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, se acredite por intermedio de los mismos en forma fehaciente que el beneficiario carece de recursos económicos para afrontar el pago del mencionado tributo. Una vez cumplimentados los informes con los datos requeridos, el Departamento Ejecutivo Municipal, en cada caso, aprobará la eximición con la correspondiente autorización del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- En el informe que llevará a cabo el personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, el interesado deberá acreditar su inclusión en los anexos de las respectivas ordenanzas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Para gozar de estos Beneficios el contribuyente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser propietario, cónyuge, usufructuario o poseer por derecho hereditario el inmueble afectado;
2. No poseer el propietario o su cónyuge otra propiedad;
3. Que el destino de dicha propiedad sea de exclusivo uso para vivienda familiar, no desarrollándose actividad comercial o locativa en el mismo;
4. Residir en el inmueble por el que solicita el Beneficio.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de julio de 2006.-



DECRETO N° 2242/2006

Promulga Ordenanza N° 1072/06

21 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Condónase del pago de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas que presta el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) al 31 de diciembre de 2005, a todos los beneficiarios incluidos en la Ordenanza N° 1061/06 (AYUDA SOCIAL DE ESTÍMULO PARA LA REINSERCIÓN LABORAL) y Ordenanza N° 1057/06 (AYUDA SOCIAL), siempre y cuando, mediante informe previo que llevará a cabo el personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, se acredite por intermedio de los mismos en forma fehaciente que el beneficiario carece de recursos económicos para afrontar el pago del mencionado tributo. Una vez cumplimentados los informes con los datos requeridos, el Departamento Ejecutivo Municipal, en cada caso, aprobará la condonación con la correspondiente autorización del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- En el informe que llevará a cabo el personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, el interesado deberá acreditar su inclusión en los anexos de las respectivas ordenanzas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Para gozar de estos Beneficios el contribuyente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser propietario, cónyuge, usufructuario o poseer por derecho hereditario el inmueble afectado;
2. No poseer el propietario o su cónyuge otra propiedad;
3. Que el destino de dicha propiedad sea de exclusivo uso para vivienda familiar, no desarrollándose actividad comercial o locativa en el mismo;
4. Residir en el inmueble por el que solicita el Beneficio.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de julio de 2006.-



JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2243/2006
Promulga Ordenanza N° 1073/06
21 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Condónase del pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles: Tasas de Servicios a la Propiedad, Contribución que incide sobre los Cementerios y Tasa de Actuación Administrativa, al 31 de diciembre de 2005, a todos los beneficiarios incluidos en la Ordenanza N° 1061/06 (AYUDA SOCIAL DE ESTÍMULO PARA LA REINSERCIÓN LABORAL) y Ordenanza N° 1057/06 (AYUDA SOCIAL), siempre y cuando, mediante informe previo que llevará a cabo el personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, se acredite por intermedio de los mismos en forma fehaciente que el beneficiario carece de recursos económicos para afrontar el pago del mencionado tributo. Una vez cumplimentados los informes con los datos requeridos, el Departamento Ejecutivo Municipal, en cada caso, aprobará la condonación con la correspondiente autorización del Consejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- En el informe que llevará a cabo el personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, el interesado deberá acreditar su inclusión en los anexos de las respectivas ordenanzas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Para gozar de estos Beneficios el contribuyente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser propietario, cónyuge, usufructuario o poseer por derecho hereditario el inmueble afectado;
2. No poseer el propietario o su cónyuge otra propiedad;
3. Que el destino de dicha propiedad sea de exclusivo uso para vivienda familiar, no desarrollándose actividad comercial o locativa en el mismo;
4. Residir en el inmueble por el que solicita el Beneficio.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2244/2006

Promulga Ordenanza N° 1074/06

21 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, el convenio marco de colaboración que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2245/2006

Promulga Ordenanza N° 1075/06

21 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del Centro Tradicionalista "Gauchos del General San Martín" la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 01-01-93-07-0 (Cuenta N° 3301-0), por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2246/2006

Promulga Ordenanza N° 1076/06

21 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la Asociación Riocuartense para Ciegos y Discapacitados Visuales (A.R.C.I.D.) la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusiva-





mente a las propiedades con la siguiente nomenclatura catastral: 01-02-060-018-000 (Cuenta N° 33040-000) y 01-02-198-031-000 (Cuenta N° 6516-000), por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2247/2006
Promulga Ordenanza N° 1077/06
21 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- Modificar la Ordenanza N° 712/05 en su Artículo 1º, en el siguiente párrafo:

En donde dice: C 04- S 2- M 021- P 001- PH 000

Debe decir: C 04- S 1- M 316- P 001- PH 000

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2248/2006
21 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- DESIGNASE al Señor LIC. GUILLERMO GUSTAVO MANA, D.N.I. 16.116.708, para que represente a la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto en la Asamblea de Accionistas de la «SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - MIELES DEL SUR», a realizarse el día 11 de agosto de 2006, a la hora 13:00 sito en Tomàs Anchorena e Intendente Daguerre, Parque Industrial de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2249/2006

24 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.-DECLARASE de interés municipal las actividades de servicio material y de aporte cultural que realiza en la ciudad de Río Cuarto, la organización denominada Orden Teosófica de Servicios -Sociedad Teosófica de Río Cuarto.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2250/2006

24 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.-DECLARASE de interés municipal el « 2° Encuentro con Nuestro Canto» promovido por la Fundación Cervantes para el día 20 de agosto de 2006.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2251/2006

24 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- EXÍMASE a la Señora ACOSTA Josefa María por la propiedad identificada con la nomenclatura catastral 04.1.096.030.000 el ciento por ciento 100% del monto de la obra de Red Distribuidora de Gas Natural Extensión Alberdi Centro.

ARTICULO 2°.- Por la Dirección General de Recursos tómesese los recaudos necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 2252/2006
24 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- MODIFICASE a partir de la cero hora del día 25 de julio de 2006, el artículo 1° y 2° del Decreto N° 1806/06 y Modificatorios:

Artículo 1°.-

Donde Dice :

Andrés Dadone sentido de circulación Sur-Norte, desde la Av. Int. Dr. Humberto J. Mugnaini hasta la calle Arroyo Piedras Blancas y, estacionamiento sobre mano derecha de forma paralela al cordón.

Deberá Decir:

Andrés Dadone sentido de circulación Sur-Norte, desde la Av. Int. Dr. Humberto J. Mugnaini hasta la calle Arroyo Piedras Blancas y se autoriza el estacionamiento de forma paralela al cordón en ambas margenes.

Donde Dice:

Arroyo Piedras Blancas entre la Avda. Guillermo Marconi y la calle Pedro Zanni, tendrá dirección de circulación obligatoria en ambos sentidos, de oeste a este la acera sur y de este a oeste la acera norte, con estacionamiento únicamente paralelo al cordón sobre la acera sur entre la Avda. Guillermo Marconi y calle Andrés Dadone. El tramo de la calle Arroyo Piedras Blancas entre calle Pedro Zanni y calle Río Grande tendrá circulación oeste-este con estacionamiento únicamente del lado izquierdo de forma paralela al cordón.

Deberá Decir:

Arroyo Piedras Blancas entre la Avda. Guillermo Marconi y la calle Río Grande, tendrá dirección de circulación obligatoria en ambos sentidos, de oeste a este la calzada sur y de este a oeste la calzada norte, con estacionamiento en ambas margenes paralelo al cordón.

Donde Dice:

Pedro Zanni sentido de circulación Oeste-Este, desde la Av. Guillermo Marconi hasta la calle Arroyo Piedras Blancas y, desde la calle Río Grande hasta la calle Vicente Becarini, en el primer tramo el estacionamiento se autoriza en ambos lados de la calzada de forma paralela al cordón y en el segundo tramo se autoriza el estacionamiento sobre mano derecha de forma paralela al cordón.



Deberá Decir:

Pedro Zanni tendrá dirección de circulación obligatoria en ambos sentidos, de oeste a este la calzada sur y de este a oeste la calzada norte, con estacionamiento en ambas márgenes paralelo al cordón, desde la Av. Guillermo Marconi hasta la calle Arroyo Piedras Blancas y, desde la calle Río Grande hasta la calle Vicente Becarini, sentido de circulación Oeste-Este con estacionamiento sobre mano derecha de forma paralela al cordón.

Artículo 2º.-

Donde Dice:

El Area Infraestructura Vial - Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente la arteria afectada en el Artículo 1º del presente decreto, y efectuará las gestiones pertinentes para la puesta en vigencia, publicidad y control.

Deberá Decir :

El Area Infraestructura Vial - Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas en el Artículo 1º del presente decreto y efectuará las gestiones para la puesta en vigencia; realizándose los controles pertinentes a través del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM).-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2253/2006
24 de Julio de 2006



ARTICULO 1º.-DESIGNASE al Sr. Subsecretario de Gobierno, Juan José Maritano como firmante de la cuenta corriente abierta Banco de la Provincia de Córdoba, por la Secretaría de Economía, en cumplimiento al Art. 1º inciso 1.c) de la Ordenanza 392/92, en conjunto con el Sr. Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, José Ernesto Lago .-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2254/2006
25 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la " Expo Turismo Río Cuarto 2006", que se desarrollará los días 21 y 22 de octubre del corriente.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2255/2006
25 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el " XXIV Congreso Regional - 2006 ", organizado por la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola - Región Centro y que se desarrollará los días 25 y 26 de agosto del corriente en la ciudad de Córdoba .

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2256/2006

25 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la señora María de los Angeles Santander, D.N.I. N° 18.016.314 al cargo que ocupaba en el Concejo de Administración de la Fundación Social Río Cuarto; expresándole el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por los apreciados servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- INCORPORASE al Concejo de Administración de la Fundación Social Río Cuarto, designado por Decreto N° 941/05 en la calidad de Miembros a las personas que a continuación se detallan:

Sra. Viviana Concepción Pomiglio, D.N.I. N° 16.731.493

Sr. Lic. Raúl Emilio Vera, D.N.I. N° 17.731.228

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2257/2006

25 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- MODIFIQUENSE los montos a reintegrar durante los meses de julio de 2006 a Abril de 2007 por la Asociación Vecinal San Antonio de Padua , en virtud del aporte otorgado por Decreto N° 1326/05, de la siguiente manera:

* Cuotas que vencen de Julio a Octubre de 2006: pesos Cuatrocientos treinta y tres con treinta y tres ctvos (\$ 433,33) mensuales cada una .-

* Cuotas que vencen de Noviembre de 2006 a Marzo de 2007: pesos Mil trescientos treinta y tres con treinta y tres ctvos. (\$ 1.333,33) mensuales cada una .-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 2258/2006

25 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como miembro del Directorio de «SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - MIELES DEL SUR», con el cargo de Director Suplente a la Sra. LORENA BEATRIZ RICOTTO, D.N.I. N° 24.961.984.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; MGTER.
GUILLERMO GUSTAVO MANA; Secretario de Desarrollo Económico,
Producción y Empleo*

DECRETO N° 2259/2006

25 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la llegada y permanencia en nuestra ciudad, del Móvil " L.A.L.C.E.C.- AVON ", desde el 31 de julio al 4 de agosto del corriente.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO
LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 2260/2006

25 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto por el Decreto N° 2048/06, modificadorio del N° 1851/06, al agente municipal José Gatica, Legajo 1943, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, durante el mes de junio de 2006.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO
LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 2261/2006

26 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.-EFECTUESE por la Secretaría de Economía el relevamiento físico de los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Municipal y que se encuentran en las distintas entidades e instituciones que pertenecen al Sector Público Municipal.

ARTICULO 2°.- FACULTASE a la Secretaría de Economía para que a través del Órgano Rector del Subsistema Patrimonial, dicte las reglamentaciones y procedimientos necesarios, a fin de dar cumplimiento a la tarea encomendada.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, publíquese, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2262/2006

26 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.-ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Daniel Reiloba, D.N.I. N° 17.665.373, al cargo de Secretario de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto, a partir del 1 de agosto del corriente.-

ARTICULO 2°.- Exprésase el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por los apreciados servicios prestados por el señor Daniel Reiloba, durante el desempeño de sus tareas.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2263/2006

27 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- NÓMBRASE Secretario de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto al señor Marcelo Gustavo Terzo, D.N.I. N° 17.921.696, a partir del 1 de agosto de 2006.-





ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2264/2006
27 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la conferencia de prensa y la muestra de autos de carrera, a realizarse frente al Palacio Municipal el día 28 de julio del corriente, con motivo de la competencia de la categoría TRV6 que se desarrollará en el Autódromo Parque Ciudad de Río Cuarto.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2265/2006
Promulga Ordenanza N° 1078/06
28 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- Denominase con el nombre de Centro Municipal de Deportes Pedro Argentino Mendè, al actualmente denominado Centro de Deportes N°2 de la Municipalidad de Río Cuarto, en memoria y perdurable homenaje al destacado dirigente deportivo y vecino de esta ciudad durante más de cincuenta años, a la que dedicò sus màs nobles afanes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2266/2006
28 de Julio de 2006



ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE una cláusula adicional a los contratos de locación de los abogados Jorge Enrique Ferreyra, Carlos José Gaso, Rosario Mosso, Javier Alfonso Peruchin, Alberto Oscar Pressacco y Elsa Mabel Vergnano, la que quedará redactada como sigue:

" Cláusula Adicional: La Municipalidad de Río Cuarto abonará, de acuerdo con la reglamentación vigente, los gastos de traslado alojamiento, comida, combustible, peaje, desgaste de vehículos particulares (en caso de que se utilicen los mismos) y otros gastos eventuales que se originen en aquellos casos en los que deba viajar a un destino fuera de la ciudad, por motivos estrictamente ligados a la tarea específicamente encomendada. Dichos gastos deberán ser facturados" .-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria 3-9-3, Programa 101, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2267/2006
31 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- APRUÉBANSE los convenios para el funcionamiento de Salas Médicas en las Asociaciones Vecinales desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2006, conforme los anexos del presente.-

ARTICULO 2°.- Apruébanse los subsidios otorgados a las Asociaciones Vecinales para la prestación del Servicio de Enfermería desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2006, conforme los anexos del presente.-



ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-1-101-04 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2268/2006
31 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta por los agentes Nora Ortiz, Omar Leal, Julio Carranza, Sergio Oscar Garro, Adolfo Enrique Bildoza, José Raúl Olmos, Nelson Luis Salinas, Alberto Rubén Busnelli, Alberto Ramón Gallardo, Jorge Omar Antequera, Juan Carlos González Herrera, Juan Barrera, Gladis Moreyra, Jorge Busnelli, Alicia Trepin, Tito Pereyra, Eduardo Masa, Marcelo Gnesutta y Olga Gambero para la realización, en forma extraordinaria, de tareas inherentes al área de Cultura, bajo el régimen de Emprendimiento Productivo por un plazo de ejecución fijado hasta el 31 de diciembre de 2006, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta.-

ARTICULO 2º.- Exceptúase del tope establecido por el decreto N° 1851/06 a los agentes que, en función de las tareas a realizar, superen el sueldo fijado para la categoría de Subdirector.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán descontados en su totalidad mensualmente de la transferencia realizada a la Fundación por la Cultura.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2269/2006

31 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "X CERTAMEN COMPETITIVO NACIONAL DANZAS EN LA TRAPALANDA" que, organizado por el grupo Folklórico Concordia, tendrá lugar durante los días 19 y 20 de agosto de 2006.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2270/2006

31 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.-DECLARASE de interés municipal la conferencia sobre el tema "adiciones" organizada por la Sociedad Bíblica Argentina para el día 29 de setiembre de 2006.

ARTICULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2271/2006

31 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- DECLÁRANSE de interés municipal las "III JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN ENFERMERIA PEDIATRICA DEL SUR DE CORDOBA" que tendrán lugar durante los días 15 y 16 de setiembre de 2006.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 2272/2006
31 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la instalación de la empresa AVEX S.A. en las cercanías de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO